



RESOLUCIÓN N° 009-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 06 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 04-2015-MINAM/VMDERN-PNCB-UAF-TES, del 15 de enero del 2015, emitido por la Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 090-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, del 06 de marzo del 2015, de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 04-2015-MINAM/VMDERN-PNCB-UAF-TES, del 15 de enero del 2015, la Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas solicita la apertura del fondo para caja chica de la sede central de Lima ejercicio económico 2015, para la atención de pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad, naturaleza y características no pueden ser debidamente programadas en la Unidad Ejecutora N° 002 –CONSERVACION DE BOSQUES; que al respecto, para el mejor funcionamiento y atención oportuna de los recursos de dicho fondo es necesario contar con un importe de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el literal a) del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme a lo solicitado por esta Unidad y a través del Memorando N° 090-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 06MAR2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 103 por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para proceder a la apertura de la Caja Chica de Lima;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y contando con los vistos buenos del Responsable de la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, de la Responsable del Área de Tesorería y del Responsable del Área de Contabilidad;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES correspondiente a la sede Lima para el año fiscal 2015, hasta por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Artículo 2º.- Designar como responsables (titular y suplente) a las siguientes personas:

Table with columns: DEPENDENCIA, MONTO (S/.), RESPONSABLES (TITULAR, SUPLENTE). Row 1: Sede Lima, 3,000.00, Carmen Rentería Changa, Kelly Altamirano Gonzales del Valle



Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Jorge Armando Peláez Martínez
Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

